

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 1 de 5

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD EVALUACIÓN TÉCNICA

No. Proceso:	Invitación No. F -169 de 2026)
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE PARA PISOS EN ÁREAS DE TRÁNSITO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA SEDE FUSAGASUGÁ, LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, EL CAD Y LA OFICINA BOGOTÁ.]
Presupuesto oficial:	Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) m/cte

En atención a la solicitud de evaluación y de conformidad con el Informe de recepción de observaciones y subsanabilidad suscrito por el - la Dirección de Talento Humano, el **2026-06-09**, en el que se deja constancia de la recepción de las observaciones y/o subsanabilidades en el medio, fecha y hora establecidas en las actividades del Cronograma del proceso de contratación. Se procede a realizar el Resultado de Subsanabilidad evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del plazo fijado, así:

1. OFERTAS RECHAZADAS

La(s) oferta(s) recibida(s) no incurren en las causales de rechazo contempladas en los términos de la invitación.

2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

2.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No Aplica

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 2 de 5

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

El[los] oferente[s] [COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS no presenta[n] precios artificialmente bajos.

2.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POR SUBSANAR

OFERENTE: COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 03) [				
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 03 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o persona natural. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la propuesta. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El proponente deberá indicar cuáles son las certificaciones o actas que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP.	[X] CUMPLE con el requisito.		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 3 de 5

OFERENTE: COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente el número máximo de certificaciones o actas descritas en los Parágrafo 02. CRITERIOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES y Parágrafo 03. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME (según aplique). En caso de presentar más certificaciones o actas que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta no conste dicha información. Parágrafo 01. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES O ACTAS El oferente deberá presentar las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de las obras, sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: Ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLMV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.			
DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)				
4	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un	[X] CUMPLE con el requisito.		



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
	PAGINA: 4 de 5

OFERENTE: COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS				
No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	puntaje mínimo de 86% (aceptable) <u>vigente</u> . Nota Aclaratoria No. 01: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i> Nota Aclaratoria No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	Comercializadora Da Vinci SAS identificada con Nit 900151140, con una implementación del 100% de fecha 14/02/2026.		

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos (si aplican).

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de la Subsanabilidad u observaciones de los requisitos técnicos de la Invitación N° F -169 de 2026, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE(S)	RESULTADO	
		HABILITADO	RECHAZADO
1	COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS 900.151.140-5	X	
2			

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 6
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2026-06-04
		PAGINA: 5 de 5

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.


OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Profesional director de Área I

Proyectó: Olga Lucia Perilla S.
Oficina SG-SST

33.46-16